

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de septiembre de 2020. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy
PORVENIR SA
Demandado: PIJAO GRUPO EMPRESAS CONSTRUCTORAS CTA
Radicación: 76001-31-05-011-2011-01283-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2294

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial advierte el Juzgado que obra solicitud del depósito judicial 469030002225932 por valor de \$765.691,64 que se encuentra constituido para el presente proceso, por tal motivo será ordenando entregar el mencionado depósito a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-1 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647, suma que se entiende como pago parcial de la obligación.

En virtud de lo anterior, El Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030002225932 por valor de \$765.691,64 a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-1 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647, suma que se entiende como pago parcial de la obligación conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

